

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 1 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		
POLITICA			

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 09 noviembre 2015
 Revisada: 28 julio 2020

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo el título y la terminología. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
 Departamento de Correcciones

23 junio 2020

 Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 2 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		
POLITICA			

REFERENCIAS:

El DOC 100.100 se incorpora a esta política; RCW [9.94A.730](#); [RCW 9.95](#); [RCW 10.95.030](#); [WAC 381-10](#); [DOC 300.380 Revisión del Plan Institucional de Clasificación y Custodia](#); [DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas \(Junta\)](#); [DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades](#); [DOC 320.500 Programa para Delincuentes Juveniles](#); [DOC 350.500 Revisión de Final de Sentencia/Compromiso Civil de Depredador Sexualmente Violento](#)

POLITICA:

- I. Según RCW 10.95.030 y RCW 9.94A.730, la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) tiene jurisdicción sobre los individuos de la Junta Juvenil, que han sido condenados como adultos por una ofensa cometida antes de cumplir los 18 años y pueden ser considerados para su liberación anticipada por la Junta después de servir:
 - A. 25 años de confinamiento total por Asesinato con Agravantes 1. Estos individuos serán referidos como individuos de la Junta Juvenil de Asesinato con Agravantes (AMJUVBRD).
 - B. 20 años de confinamiento total por cualquier otro delito. Las personas elegibles deben hacer una solicitud a la Junta para que se considere su liberación anticipada y serán referidos como individuos de la Junta Juvenil a Largo Plazo (LTJUVBRD).
- II. Los individuos de la Junta Juvenil estarán sujetos a la política DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta).
- III. Esta política no se aplica a las personas que ya están bajo jurisdicción de la Junta (es decir, la Ley de reforma previa a la sentencia y la Junta de Custodia Comunitaria).

DIRECTIVA:

- I. Admisión/Traslado desde Rehabilitación Juvenil
 - A. Los internos serán recibidos de acuerdo con la política DOC 320.500 Programa para Delincuentes Juveniles.
 - B. La identificación de los individuos de JUVBRD se documentará en la pantalla de Estado General en el archivo electrónico del individuo.
 - C. Los empleados de registros notificarán a la Junta cuando los individuos de la AMJUVBRD:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 3 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		
POLITICA			

1. Llegan a las instalaciones del Departamento y son nuevos internos, y/o
2. Son re-sentenciados por el tribunal de sentencia.

II. Priorización de Evaluación y Programación

A. Los individuos elegibles para la jurisdicción de la Junta deben ser evaluados para identificar la programación y los servicios para prepararse para su liberación anticipada.

1. Los individuos AMJUVBRD serán evaluados a los 6 años hasta el final de su término mínimo.
2. Los individuos elegibles de LTJUVBRD que no hayan cometido ningún crimen después de cumplir 18 años de edad serán evaluados después de servir 14 años.
 - a. El administrador del caso proveerá a los individuos elegibles el formulario DOC 02-401 Declaración de Intención de la Junta Juvenil para declarar si tienen la intención de solicitar la liberación anticipada.
 - 1) Si los individuos que inicialmente indicaron no estar interesados en ser evaluados cambian de opinión, el administrador del caso proveerá inmediatamente el formulario DOC 02-401 Declaración de Intención de la Junta Juvenil para iniciar la evaluación.
 - b. Los empleados de la Unidad de Clasificación de registros de la Sede notificarán al Programa de Servicios a las Víctimas y al Enlace para Víctimas de la Junta sobre cualquier persona elegible que vaya a solicitar la liberación anticipada.

B. Para prepararse para la evaluación, el administrador del caso actualizará:

1. La evaluación de riesgos y necesidades de acuerdo con la política DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades.
2. El plan Institucional de custodia mediante una revisión de Cambio de Plan. El propósito de la revisión será listado como "Otro" y "Evaluación de la Junta Juvenil" se escribirá en el recuadro narrativo.

C. El Comité de Evaluación de la Junta Juvenil estará presidido por el Administrador/designado de Clasificación y Administración de casos e incluirá miembros multidisciplinarios de los siguientes programas/unidades:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 4 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		

POLITICA

1. Programa de Tratamiento y Evaluación de Delincuentes Sexuales
2. Servicios Educativos
3. Unidad de Recuperación del Abuso de Sustancias
4. Unidad de Clasificación de la Sede
5. Cambio Cognitivo-Conductual
6. Salud Mental
7. División de Prisiones, Gerente de Programa Correccional (CPM) o rango superior
8. División de Correcciones Comunitarias
9. Junta
10. Otras disciplinas, según proceda

D. El Comité se reunirá cuando sea necesario para examinar y evaluar a las personas que reúnan los requisitos.

1. El Presidente:
 - a. Enviará inmediatamente un correo electrónico a los administradores del programa y al administrador del caso sobre el aumento de la prioridad de las necesidades de programación.
 - b. Se asegurará que las decisiones se documenten como una entrada cronológica (crono) en el archivo electrónico.
2. Las decisiones son definitivas y no pueden ser apeladas.

III. Priorización de los Recursos de Programación

- A. Para los individuos LTJUVBD, la Fecha de Elegibilidad Juvenil a Largo Plazo, ubicada en la pantalla de Estado General en el archivo electrónico, se utilizará en lugar de la Fecha de Liberación Ganada para la priorización del programa.
- B. Si el individuo se niega a participar en los programas obligatorios o es un LTJUVBRD elegible y ya no quiere ser considerado para la liberación anticipada, los empleados del programa/personal contratado informarán al administrador del caso, quien documentará la negativa como una entrada cronológica en el archivo electrónico.
 1. La negativa a participar puede ser considerada al determinar la elegibilidad para la liberación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 5 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		
POLITICA			

IV. Petición a la Junta Juvenil de Largo Plazo (LTJUVBRD)

- A. Después de servir 20 años en confinamiento total, los individuos elegibles para el LTJUVBRD pueden presentar el formulario DOC 09-288 Petición de Revisión a la Junta, siempre y cuando no hayan cometido ningún:
1. Crimen después de cumplir los 18 años de edad, o
 2. Una violación grave en los últimos 12 meses.
- B. La Junta examinará la petición para verificar la elegibilidad y notificará su decisión al administrador del caso.
1. Las personas que hayan cometido un nuevo delito o delitos después de cumplir los 18 años de edad no se considerarán elegibles.

V. Evaluación Psicológica

- A. Tras la evaluación y, si procede, la petición aprobada, la Junta remitirá a las personas al personal de salud mental asignado para una evaluación psicológica.
1. Los individuos de la AMJUVBRD serán remitidos dentro de un año **a partir del final** del término mínimo.
 2. Los individuos de la LTJUVBRD serán evaluados dentro de 6 meses a partir de la fecha en que la petición sea aceptada.
 3. Para los delincuentes sexuales, la Revisión de Fin de Sentencia debe ser completada de acuerdo con la política DOC 350.500 Revisión de Final de Sentencia/Compromiso Civil de Depredador Sexualmente Violento antes de que se realice la evaluación.
- B. Se alentará a los individuos a participar en el proceso de evaluación. La Junta puede considerar la negativa a participar en la evaluación al determinar la elegibilidad para la liberación.
- C. La evaluación se documentará en un informe a la Junta e incluirá una predicción de la probabilidad de que el individuo cometa otro delito si es puesto en libertad.

VI. Revisión del Cumplimiento de la Evaluación y Audiencia de Liberación

- A. El administrador de casos presentará un plan institucional de custodia de acuerdo con la política DOC 300.380 Revisión del Plan de Clasificación y Custodia al comité de evaluación comunitaria de la Sede (HCSC) para revisar el cumplimiento de la evaluación para los:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA REVISADA 28 julio 20	NUMERO DE PAGINA 6 de 6	NUMERO DOC 320.120
	TITULO JUNTA DE MENORES		
POLITICA			

1. Individuos LTJUVBRD, después de cumplir 19 años de su sentencia.
 2. Individuos de la AMJUVBRD, a un año del final de su término mínimo.
- B. Una vez completada la evaluación psicológica y la revisión del cumplimiento de la evaluación, se llevará a cabo una audiencia de liberación según la política DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) para determinar si es más probable que el individuo cometa otro delito si es liberado.
- C. Si la Junta determina que el individuo será liberado, el administrador del caso comenzará a planificar la liberación de acuerdo con la política DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta).
1. Las personas que han sido declaradas aptas para ser liberadas y que no requieren la Revisión del Final de la Condena pueden participar en cuadrillas de trabajo fuera de las instalaciones en instalaciones independientes de nivel 2 y ser consideradas para confinamiento parcial.
- D. Si la Junta determina que el individuo no será liberado:
1. Los individuos de la AMJUVBRD, la Junta puede sumar hasta 60 meses al término mínimo.
 2. Los individuos de LTJUVBRD, la Junta incluirá en la decisión final y razones una nueva fecha, no más de 60 meses después, cuando el individuo puede volver a solicitar una audiencia de liberación.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMAS DEL DOC:

[DOC 02-401 Declaración de Intención de la Junta Juvenil](#)
[DOC 09-288 Petición de Revisión](#)